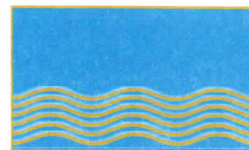




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 005-2022-MPCVZ-ALC

Zorritos, 29 de abril del 2022

VISTO: el Informe N° 069-2022-MPCVZ-GAT/SGARF de fecha 28 de abril de 2022, Informe N° 0131-2022 de fecha 29 de abril de 2022, Provéido N° 1951 de fecha 29 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 069-2022-MPCVZ-GAT/SGARF de fecha 28 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Acotación, Registro y Fiscalización, remite a la Gerencia de Administración Tributaria, el Proyecto de Decreto de Alcaldía de Prorroga Hasta el 30 de junio la Cuarta Disposición de la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MPCVZ;

Que, mediante el Informe N° 0131-2022 de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria es de la opinión que se debe emitir el Decreto de Alcaldía que resuelva prorrogar el plazo establecido en la cuarta disposición final de la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MPCVZ, hasta el día 29 de Abril del 2022; ello con la finalidad de generar que más contribuyentes se vean beneficiados con las referidos beneficios tributarios; motivo por el cual eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de Decreto de Alcaldía correspondiente, para la evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante el Provéido N° 1951 de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia Municipal remite la propuesta para la emisión del Decreto de Alcaldía que prórroga el plazo establecido en la cuarta disposición final de la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MPCVZ, que incluye el proyecto de Decreto de Alcaldía, formulada por la Sub Gerencia de Acotación, Registro y Fiscalización y la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas y derecho municipales, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42º de la norma citada, se señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, en la primera disposición final de la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MPCVZ se autorizó al señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y de ejecución necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como prorrogar el plazo establecido en dicha Ordenanza;

Estando a los considerandos precedentes, en los que se evidencia que resulta necesaria la prórroga el plazo establecido en la cuarta disposición final de la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MPCVZ, y se tiene la

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

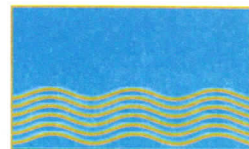
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continúa Decreto de Alcaldía N.º 005-2022-MPCVZ-ALC

facultad legal correspondiente, en ejercicio de las facultades conferidas en la primera disposición final de la ordenanza antes mencionada, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el día 30 de junio del 2022, el plazo establecido en la cuarta disposición final de la Ordenanza 003/MPCVZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y sus Subgerencias ejecutoras, a la Secretaría General e Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, el cumplimiento y debida aplicación del presente Decreto de Alcaldía, así como la adecuada difusión del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación inmediata del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Regional de mayor circulación, y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe